se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia:

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Sol», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: El Sol. Código de centro: 41015081.

Domicilio: C/ Diamantino García Acosta, Local 1, 2 y 3.

Localidad: Camas. Municipio: Camas. Provincia: Sevilla.

Titular: Don Roberto Felices Sánchez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (Por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12),

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO Consejero de la Presidencia RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los Convenios de Colaboración suscritos con las entidades que a continuación se relacionan, para desarrollo de las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de Formación Profesional Específica. No se ha articulado subvención alguna a través de dichos convenios.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Cocina».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Alminares» de Arcos de la Frontera.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Cocina».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Burguillos» de Burguillos.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado medio de «Soldadura y Calderería».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Jaroso» de Cuevas del Almanzora.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de «Construcciones Metálicas».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Sierra Luna» de Los Barrios.

Período de vigencia: 1.10.2006 a 30.9.2008.

Convenio de Colaboración con la Empresa Ciatesa de Montilla (Córdoba).

Finalidad: Desarrollo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención».

Centro: Instituto de Educación Secundaria «Inca Garcilaso» de Montilla.

Período de vigencia: Cursos 2005/2006 y 2006/2007.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se acepta la renuncia de determinadas Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro a las subvenciones concedidas por la Resolución de 14 de septiembre de 2006 y se resuelve otorgar a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro suplentes.

La Consejería de Educación realizó convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 3 de abril de 2006 (BOJA número 80, de 28 de abril) dirigida a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social.

Concluido el proceso de selección de solicitudes realizado por las distintas Delegaciones Provinciales y elaborado un informe de las mismas, la Comisión Técnica realiza la propuesta de Resolución de concesión, teniendo en cuenta dichos informes.

La Consejería de Educación procede a su resolución mediante Resolución de 14 de septiembre de 2006 (BOJA número 191, de 2 de octubre).

Con relación a dichas entidades, figuraban entre ellas las que se citan en el Anexo I, según informes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, renuncian a los programas concedidos.

Como en el marco de esa convocatoria existen otras entidades suplentes que han solicitado dichas subvenciones se procede a sustituir estos beneficiarios que han renunciado por los de reserva.

Por todo ello esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aceptar la renuncia de las entidades relacionadas en el Anexo I y conceder las subvenciones a las corporaciones locales y asociaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, con las cuantías detalladas sobre la base de lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Orden de convocatoria.

Segundo. El importe de la subvención de cada programa y grupo deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

Tercero. Si no se justificasen por parte de las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, en tiempo y forma, las subvenciones recibidas, se procederá, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de convocatoria, al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Consejería de Educación a través de sus servicios competentes realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las Entidades locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dictaron desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Quinto. La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Excma. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Directora General (por Delegación, Orden 3.4.06), María José Vázquez Morillo.

## ANEXO I RENUNCIA DE CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
GRANADA	Ayuntamiento de la Zubia	Yesista-Escayolista	12.363,00	12.300,00	99,4904
HUELVA	Ayuntamiento de El Campillo	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.900,00	99,5238
SEVILLA	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Auxiliar de viveros y jardines	47.138,68	20.900,00	44,3373
	Ayuntamiento de Peñaflor	Auxiliar de carpintería	30.182,02	20.900,00	69,2465

## RENUNCIA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
CORDOBA	CRUZ ROJA	Auxiliar transporte Sanitario	21.000,00	20.548,00	97,8476
MALAGA		Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	21.000,00	20.548,00	97,8476

## ANEXO II CORPORACIONES LOCALES QUE SE INCORPORAN

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Auxiliar dependiente de comercio	28.088,00	20.900,00	74,4090
SEVILLA	Ayuntamiento de Castilblanco	Ayudante Restaurante-Bar	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de El Cuervo	Fontanero/a	21.000,00	20.900,00	99,5238

## ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE INCORPORAN

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
CORDOBA	ALBA SUR	Ayudante de cocina	21.100,00	20.548,00	97,3838
MALAGA	FAME	Servicios auxiliares de oficina	22,700,00	20.548.00	90.5198